

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Roberto Hahn Klinge, en mi calidad de gerente general de QUIMICA ARISTON ECUADOR LTDA., a usted atentamente expongo:

1. Para cumplir con lo ordenado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a esa dependencia, las siguientes transferencias de participaciones sociales:

1. a). De CELSA DOMINGUEZ DE WESTERN, de nacionalidad argentina, a favor de los señores RODOLFO HAHN KLINGE, de nacionalidad brasilera y ROBERTO MATARRAS DOMINGUEZ, de nacionalidad colombiana; y,

2. b). De los señores RODOLFO HAHN KLINGE y' ROBERTO MATARRAS DOMINGUEZ, de las nacionalidades indicadas, a favor del señor ROBERTO HAHN KLINGE, de nacionalidad argentina.

2. Estas transferencias de participaciones sociales se han efectuado de conformidad con la ley, y están debidamente inscritas en el Registro Mercantil, el 8 de octubre de 1979.

3. Estoy acompañando la cuarta copia certificada de cada una de estas transferencias de participaciones sociales.

Atentamente,

QUIMICA ARISTON ECUADOR LTDA.

  
ROBERTO HAHN KLINGE.  
Gerente.

CGVz.to.  
18.X.79.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANIA QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, QUE OTOR-  
GA LA SEÑORA CELSA DOMINGUEZ DE WESTERN A FAVOR DE  
LOS SEÑORES RODOLFO HAHN KLINGE Y ROBERTO MATARRAS-  
DOMINGUEZ .- C U A N T I A : S/.166.000,00 .- - - - -

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-  
pública del Ecuador, hoy día catorce ( 14 ) de Agosto-  
de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, doctor Gui-  
llermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón,  
comparecen los señores : LICENCIADO CESAR GUERRERO VI-  
LLAGOMEZ, en su calidad de apoderado sustituto de la seño-  
ra Celsa Domínguez de Western, como consta del poder -  
que se agrega, por una parte y, por otra, el señor ROBER-  
TO HAHN KLINGE, en su calidad de mandatario de los se-  
ñores Rodolfo Hahn Klinge y Roberto Matarras Domínguez,  
como consta de los poderes que también se agregan .- Los -  
comparecientes me declaran ser ecuatoriano y argentino, res-  
pectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad.- Los  
dos son mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para  
contratar y obligar a sus representados, a quienes de  
conocerles doy fe ; bien instruidos por mí el Notario, so-  
bre el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de-



1 Participaciones que a celebrarla proceden, libre y volunta  
2 riamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor

3 literal y que transcribo es el siguiente :- "S E Ñ O R

4 N O T A R I O .- Sírvase hacer constar en su Registro

5 de Escrituras Públicas, un contrato de transferencia o ce-

6 sión de participaciones sociales, bajo los particulares si

7 guientes :- P R I M E R A .- ANTECEDENTES .- La seño

8 ra Cándida Celsa Domínguez de Western, es socia de la-

9 Compañía de Responsabilidad Limitada , QUIMICA ARISTON -

10 ECUADOR LIMITADA, constituída el dieciséis de Marzo de -

11 mil novecientos setenta y dos, en la Notaría/Décima/  
Segunda del -

12 - Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con el -

13 número Ochocientos noventa y siete ( .897 ), tomo ciento -

14 tres ( 103 ), el catorce de Junio de ese mismo año.- S E -

15 G U N D A .- COMPARECIENTES .- Comparecen la cedente,-

16 señora Cándida Celsa Domínguez de Western debidamente re -

17 presentada por su apoderado sustituto, Licenciado César -

18 Guerrero Villagómez y, los adquirentes, señores Rodolfo-

19 Hahn Klinge y Roberto Matarras Domínguez, representados por

20 el señor Roberto Hahn Klinge .- T E R C E R A .- PER

21 SONERIA .- Los poderes que legitiman la intervención de los

22 comparecientes, se agregan como documentos habilitantes, y

23 se los tendrá como parte integrante de esta escritura .-

24 C U A R T A .- OBJETO .- La transferencia o cesión de

25 participaciones sociales que realiza la cedente, en la si-

26 guiente forma :- Ochenta y tres ( 83 ) participaciones de

27 Un mil sucres ( S/.1.000,00 ) cada una, por un valor de -

28 Ochenta y tres mil sucres ( S/.83.000,00 ), a favor del -

1 señor Rodolfo Hahn Klinge ; y, Ochenta y tres ( 83 ) par  
2 ticipaciones de un mil sucres ( S/.1.000,00 ) cada una, por  
3 un valor de Ochenta y tres mil sucres ( S/.83.000,00 ) a  
4 favor del señor Roberto Matarras Domínguez .- Q U I N -  
5 T A .- PRECIO .- Los señores Rodolfo Hahn y Roberto Mata-  
6 rras, pagan en dinero efectivo y al contado, OCHENTA Y TRES  
7 MIL SUCRES ( S/.83.000,00 ) cada uno, a la cedente, es de-  
8 cir, la suma de Ciento sesenta y seis mil sucres (S/166.000,00)  
9 que la cedente declara haberlo recibido .- S E X T A.-  
10 DOCUMENTOS HABILITANTES .- De conformidad con el Artículo  
11 ciento quince de la Ley de Compañías, el certificado de ce  
12 sión obtenido con el consentimiento unánime del capital so  
13 cial .- Primera copia certificada de la escritura de susti  
14 tución de Poder General, otorgado por el señor Roberto Hahn  
15 a favor del Licenciado César Guerrero .- Copia certificada  
16 de la escritura de protocolización de Poder General otorga  
17 do por el señor Rodolfo Hahn a favor del señor Roberto --  
18 Hahn Klinge .- Copia certificada de la escritura de pro  
19 tocolización de poder general, otorgado por el señor Rober  
20 to Matarras, a favor del señor Roberto Hahn .- Resolución-  
21 número Cuatrocientos veintiocho ( 428 ), del siete de Agos  
22 to de mil novecientos setenta y nueve, por la cual, el Sub  
23 secretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Co-  
24 mercio e Integración, autoriza a los señores Rodolfo Hahn-  
25 y Roberto Matarras, adquieran la transferencia de partici  
26 paciones sociales, como cesionarios sustituos .- Usted, se  
27 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de  
28 este documento para la completa validez de esta escritura pú-



1 blica .- Redactó la minuta, ( firmado ) Doctor Guillermo -

2 Guerrero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con -

3 el número. Seiscientos cincuenta y dos ( 652 ) .- HASTA A-

4 QUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con

5 todo su valor legal .- Para la celebración de esta escri-

6 tura, se observaron todos y cada uno de los preceptos le-

7 gales del caso y leída que les fue a los compareci-

8 entes en su integridad, por mí el Notario, se ratifican

9 en todas sus partes y para constancia firman conmigo en-

10 unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- (firmado) Licen-

11 ciado César Guerrero Villagómez, portador de la cédula de-

12 ciudadanía número 170226002-5.- (firmado) Roberto Hahn Klin-

13 ge, portador del pasaporte argentino número 78304.- EL NO-

14 TARIO, (firmado) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía -

15 Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito .-----

16 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

17 CERTIFICADO .- Roberto Hahn Klinge, Gerente de Química

18 Ariston Ecuador Limitada, certifica : U n o ) Que la Jun-

19 ta General Ordinaria de Socios celebrada el treinta de

20 Marzo de mil novecientos setenta y siete, los socios que

21 representan la totalidad del capital pagado de la Compa -

22 ñía, resolvieron entre otros asuntos, AUTORIZAR POR UNA

23 ENTIDAD a la señora Celsa Domínguez de Western ceda

24 las ciento sesenta y seis (166) participaciones que tiene-

25 en la Empresa en la siguiente forma : ochenta y tres (83)-

26 participaciones al señor Rodolfo Hahn Klinge ; y. ochenta-

27 y tres ( 83 ) al señor Roberto Matarráz, a quien acep-

28 tar por unanimidad como nuevo socio .- D o s ) Que el señor

1 Rodolfo Hahn Klinge renunció expresamente a su derecho pre  
 2 ferencial en la adquisición de las participaciones de la -  
 3 socia cedente .- Quito, Agosto trece de mil novecientos se  
 4 tenta y nueve .- ( firmado ) Roberto Hahn Klinge, Geren-  
 5 te General de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA.-----

6 SUSTITUCION DE PODER :- SUSTITUCION DE PODER GENERAL  
 7 QUE OTORGA EL SEÑOR ROBERTO HAHN KLINGE A FAVOR DEL  
 8 SEÑOR LICENCIADO CESAR GUERRERO VILLAGOMEZ .- CUANTIA-  
 9 INDETERMINADA .- En la ciudad de San Francisco de --

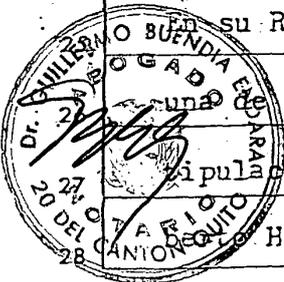
10 Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
 11 nueve ( 9 ) de Agosto de mil novecientos setenta y -  
 12 nueve, ante mí, Doctor Guillermo Buendía Endara, No  
 13 tario Vigésimo de este Cantón, comparece el señor -

14 ROBERTO HAHN KLINGE, en su calidad de mandatario de  
 15 la señora Celsa Domínguez de Western, como consta -  
 16 del Poder que se agrega .- El compareciente me de -  
 17 clara ser de nacionalidad argentina, domiciliado y residen

18 te en esta ciudad.- El compareciente es mayor de edad, le-  
 19 galmente capaz y hábil para contratar y obligar a su manda  
 20 taria, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mí-  
 21 el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura

22 de Sustitución de poder que a celebrarla procede, de acuer  
 23 do a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que --  
 24 transcribo es el siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O .-

su Registro de Escrituras Públicas, le ruego autorizar-  
 una de sustitución de Poder General, bajo las siguientes es  
 tipulaciones :- P R I M E R A.- COMPARECIENTE.- El señor Ro  
 bert Hahn Klinge, en su calidad de apoderado de la señora-

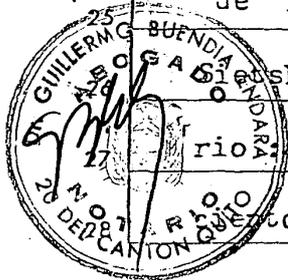


SECRETARIA VIGESIMO  
SAN FRANCISCO DE QUITO - ECUADOR

1 Celsa Domínguez de Western, según aparece del Poder General-  
2 que se anexa y que se lo tendrá como parte integrante de es-  
3 ta escritura .- S E G U N D A.- OBJETO.- La sustitución to-  
4 tal, a favor del Licenciado César Guerrero Villagómez, del-  
5 mencionado Poder General, otorgado el veintiséis de Marzo de  
6 mil novecientos setenta y nueve, por la señora Celsa Domín-  
7 guez de Western .- T E R C E R A .- DOCUMENTO HABILITANTE.-  
8 Copia certificada de la escritura de protocolización del in-  
9 dicado poder General .- Usted, señor Notario, agregará las-  
0 demás cláusulas de estilo, para la validez de esta escritura  
11 pública .- Redactó la minuta, (firmado) Doctor Guillermo Gue-  
2 rrero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el núme-  
3 ro seiscientos cincuenta y dos .- HASTA AQUI LA MINUTA que-  
4 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-  
5 A la presente escritura se agrega el Poder General otorgado  
6 por la señora Celsa Domínguez de Western .- Para la celebra-  
7 ción de esta escritura, se observaron todos y cada uno de-  
8 los preceptos legales del caso y leída que le fue al  
9 compareciente en su integridad, por mí el Notario, se ra-  
0 tifica en todas sus partes y para constancia firma con  
1 migo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .- (fir-  
2 mado ) Roberto Hahn Klinge, portador del Pasaporte Ar-  
3 gentino número 78304 .- EL NOTARIO, ( firmado ) G. Buen-  
4 día E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigé-  
5 simo del Cantón Quito .-----  
6 D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E .- PODER OTOR-  
7 GADO POR LA SEÑORA CELSA CANDIDA DOMINGUEZ DE WES-  
8 TERN .- PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL .- En la ciu-

1 dad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cun-  
 2 dinamarca, República de Colombia, a veintiséis de Mar-  
 3 zo de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, Doctor --  
 4 Hernán Piechacón Nigrinis, Notario Primero de Círculo -  
 5 de Notarios de Bogotá, comparece la señora Candida Cel  
 6 sa Domínguez de Western, identificada con la cédula de  
 7 ciudadanía número cuarenta y uno . seiscientos uno . cua-  
 8 trocientos sesenta y cuatro de Bogotá, que en adelante  
 9 se llamará la poderdante, por sus propios derechos, de na-  
 10 cionalidad colombiana con el propósito de otorgar por-  
 11 el presente, poder general, amplio y suficiente, cual-  
 12 en derecho se requiere, al señor Roberto Carlos En-  
 13 rique Hahn Klinge, para que a su nombre realice los si-  
 14 guientes actos : u n o ) Representarle en las Juntas -  
 15 Generales, sean ordinarias o extraordinarias, de la Com-  
 16 pañia QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, de la cual es  
 17 socia la poderdante .- D o s ) Para que en estas juntas-  
 18 pueda votar en su representación .- T r e s ) Mencio -  
 19 nar, discutir, apoyar, y votar, a su nombre, en las -  
 20 deliberaciones de las Juntas indicadas en el punto uno.  
 21 C u a t r o ) Reactivar a la Compañia QUIMICA ARISTON  
 22 ECUADOR LIMITADA, que ha permanecido sin actividad.- C in-  
 23 c o ) Emitir su voto a nombre de la poderdante, en-  
 24 la Junta que se nombrará Ejecutivos de la Compañia  
 de la siguiente manera : Presidente : Gerritje Tietje-  
 Gieske Krol .- Gerente : Roberto Hahn Klinge .- Comisa-  
 rio : Marcelo Ibarra Calero .- S e i s ) Transferir las  
 sesenta y seis ( 166 ) participaciones sociales.

NOTARIA VICARIA  
 QUITO - ECUADOR



1 que la poderdante posee en QUIMICA ARISTON ECUADOR -  
2 LIMITADA, en la siguiente manera : Ochenta y tres (83)  
3 participaciones sociales, a favor del señor Rodolfo --  
4 Hahn Klinge ; y, Ochenta y tres ( 83 ) participacio-  
5 nes sociales, a favor del señor Roberto Matarrás Do-  
6 mínguez .- Estas transferencias fueron realizadas, de-  
hecho, en la Junta General Ordinaria de Socios de --  
QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, celebrada el treín-  
9 ta de Marzo de mil novecientos setenta y siete, --  
0 cuando la poderdante ejercía el cargo de Gerente de  
la Compañía .- S i e t e ) Firmar ante un Notario, en  
cumplimiento del Artículo ciento quince ( Art. 115 ) -  
3 de la Ley de Compañías Ecuatoriana, la transferencia  
4 de participaciones sociales indicada en el punto anteri-  
or .- O c h o ) Realice todos los cambios de los es-  
5 tatutos sociales que requieran, así como la codifi-  
6 cación de los mismos .- N u e v e ) Invertir, ante el  
7 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en  
3 la Dirección de Inversiones Extranjeras, si el caso  
, lo requiere, para arreglar o solventar cualquier pro-  
, blema que sobre inversiones extranjeras haya tenido-  
la poderdante .- D i e z ) Por último, el mandatario -  
queda autorizado para representar a la poderdante, -  
socia de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, ante cu-  
alquier autoridad de orden administrativo y judicial;  
y, muy especialmente, ante la Superintendencia de --  
Compañías y Registro Mercantil, con las más amplias  
atribuciones, inclusive con las ordenadas en el Ar-

título cincuenta ( Art. 50 ) del Código de Procedimi  
 ento Civil .- Dado y firmado en Bogotá - Colombia, a  
 veintiséis de Marzo de mil novecientos setenta y --  
 nueve .--- ( firmado ) Cándida Celsa Domínguez de Wes  
 tern .--- DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO .- Ante mí, AL-  
 BERTO GARCIA PLATA, Notario Primero del Círculo de-  
 Bogotá, compareció CANDIDA CELSA DOMINGUEZ DE WESTERN i  
 dentificada con la cédula Número 41.601.464 expedida en-  
 Bogotá y declaró : Que el contenido del anterior documento  
 es cierto, la firma que en él aparece es de su puño y le -  
 tra.- Bogotá, veintiséis de Marzo de mil novecientos seten  
 ta y nueve .- El Declarante, ( firmado ) Cándida Celsa Domín  
 guez de Wester .- El Notario Primero Encargado, ( firmado )-  
 Alberto García Plata .- Hay un sello .--- SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO Y REGISTRO .- Diligencia de certificación del  
 ejercicio del cargo de Notario .- El Jefe de la División  
 Legal de Notariado, delegado para éste fin mediante Resolü  
 ción Número 0305 del siete de Febrero de mil novecientos-  
 setenta y nueve .- CERTIFICA : Que ALBERTO GARCIA PLATA,  
 Notario Primero Encargado del Círculo de Bogotá ejercía el  
 cargo a la fecha de autenticación del presente documento.-  
 Bogotá, veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y  
 nueve .- JEFE, ( firmado ) Yadira Afanador V, Hay un sello  
 que dice : Yadira Afanador V., JEFE DE LA DIVISION LEGAL-  
 DEL NOTARIADO .--- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  
 LEGALIZACIONES .- Bogotá, veintinueve de Marzo de mil nove  
 cientos setenta y nueve .- Número : 29037 .- Hace constar:  
 el señor Yadira Afanador, cuya firma aparece al pie-

NOTARIA VIGESIMA - ECUADOR



del presente documento, desempeñó en esta fecha las funciones allí indicadas .- ( firmado ) Rafael H. Peña Flores, Jefe de Negocios Generales, División Consular .--- Número de orden 406 .- Tomo : II - 13 - d .- Derechos US: Veinte Dólares .--- Presentado para legalizar la firma - que antecede, el suscrito Encargado del Consulado, certifica que es auténtica y la que usa en todos sus actos el señor Rafael H. Peña .- Bogotá, a cinco de Abril de mil novecientos setenta y nueve .- ( firmado ) Pablo E. -- Castro E.- Tercer Secretario Encargado del Consulado - del Ecuador .--- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Ministerio de Relaciones Exteriores .- Legalización Número 8183.- Quito, a veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y nueve .- C E R T I F I C O que la firma precedente de Pablo Castro, Encargado de los Asuntos Consulares en Bogotá, es auténtica .- ( firmado ) Ramón Valdez Ballén, Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes. Hay un sello que dice : Ministerio de Relaciones Exteriores .- Departamento de Legalizaciones .--- R A Z O N -- DE P R O T O C O L I Z A C I O N .- A petición del señor Doctor Guillermo Guerrero, con inscripción Profesional número seiscientos cincuenta y dos ( 652 ) al Colegio de Abogados de Quito, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en CUATRO ( 4 ) fojas útiles, el Poder General otorgado por la señora Candida Celsa Dominguez de Western, a favor del señor Roberto Carlos Enrique Hahn - Klinge, con sus legalizaciones correspondientes, que ante

cede .- Quito, a veintiséis de Abril de mil novecien-  
 tos setenta y nueve .- EL NOTARIO, ( firmado ) G. Buen-  
 día E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vi-  
 gésimo del Cantón Quito .--- Se otorgó ante mí y en  
 fe de ello, confiero en tres ( 3 ) fojas útiles, -  
 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en  
 Quito, a veintiséis de Abril de mil novecientos se-  
 tenta y nueve .- EL NOTARIO, ( firmado ) G. Buendía -  
 E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigési-  
 mo del Cantón Quito .- Hay un sello que dice : Doc-  
 tor Guillermo Buendía Endara, NOTARIO vigésimo del -  
 Cantón Quito .--- Se otorgó ante mí y en fe de e-  
 llo, confiero en CUATRO ( 4 ) fojas útiles, esta PRI-  
 MERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,  
 a nueve de Agosto de mil novecientos setenta y --  
 nueve .- EL NOTARIO, ( firmado ) G. Buendía E.- Doc-  
 tor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del -  
 Cantón Quito .- Hay un sello que dice : Doctor Gui-  
 llermo Buendía Endara, NOTARIO Vigésimo del Cantón -  
 Quito .- Ecuador .-----  
 COPIA DEL PODER CONFERIDO POR EL SEÑOR RODOLFO AL-  
 FREDO HAHN KLINGE A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO HAHN -  
 KLINGE .- P R O T O C O L I Z A C I O N D E P O D E R  
 G E N E R A L .- OTORGADO POR EL SEÑOR RODOLFO AL -  
 FREDO HAHN KLINGE A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO HAHN -  
 KLINGE .- C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A .-  
 En la ciudad de Sao Paulo, República Federal del -  
 Brasil, a diecinueve de Octubre de mil novecientos-

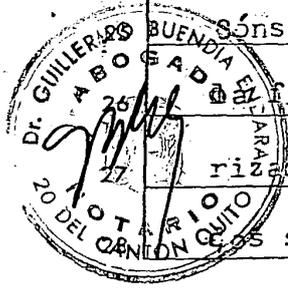
NOTARIA VICÉSIMA



1 setenta y ocho, ante mí, comparece el señor Rodol-  
2 fo Alfredo Hahn Klinge, que en adelante se llamará  
3 el poderdante, casado, por sus propios derechos, de  
4 nacionalidad boliviana, con el objeto de otorgar P O  
5 D E R G E N E R A L, amplio y suficiente, cual en -  
6 derecho se requiere, al señor Roberto Hahn Klinge,-  
7 para que a su nombre realice los siguientes actos:  
8 U N O :- Representarle en las Juntas Generales, sean  
9 ordinarias o extraordinarias, de la Compañía QUIMICA  
10 ARISTON ECUADOR LIMITADA, de la cual es socio el -  
11 poderdante .- D O S :- Para que en estas juntas pue  
12 da votar en su representación .- T R E S : Mocionar,  
13 discutir, apoyar y votar, a su nombre, en las de-  
14 liberaciones de las Juntas indicadas en el punto -  
15 uno .- C U A T R O : Reactivar a la Compañía Q U I -  
16 M I C A A R I S T O N E C U A D O R L I M I T A D A,  
17 que ha permanecido sin actividad .- C I N C O : E-  
18 mitir su voto, a nombre del poderdante, en la Jun  
19 ta que se nombrará ejecutivos de la Compañía, de -  
20 la siguiente manera :- P R E S I D E N T E : Gerritje --  
1 Tietje Sietske Krol .- G E R E N T E : Roberto Hahn Klin  
2 ge .- C O M I S A R I O : Marcelo Ibarra Calero .- SEIS.  
3 Transferir parte de trescientas treinta y dos (332)-  
4 participaciones sociales que el señor Rodolfo Hahn Klin  
5 ge, tiene en QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA, de la  
6 siguiente forma : A favor del señor Roberto Hahn Klinge,  
7 doscientas noventa y un participaciones, quedando cuarenta  
8 y un participaciones a favor del señor Rodolfo Hahn Klinge.

1 S i e t e .- Firmar , ante un Notario , en cumplimiento del  
2 artículo ciento quince de la Ley de Compañías ecuatorianas,  
3 la transferencia de participaciones sociales indicadas en  
4 el punto anterior .- O c h o .- Realice todos los cambios  
5 que los estatutos sociales requieran , así como la codifi-  
6 cación de los mismos .- N u e v e .- Intervenir , ante el  
7 Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , en la  
8 Dirección de Inversiones Extranjeras , si el caso lo requie-  
9 re , para arreglar o solventar cualquier problema que sobre  
10 inversiones extranjeras haya tenido el poderdante .-D i e z.  
11 Por último , el mandatario queda autorizado para representar  
12 al poderdante , socio de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA,  
13 ante cualquier autoridad de orden administrativo y judicial,  
14 y , muy especialmente , ante la Superintendencia de Compa-  
15 ñías y Registro Mercantil , con las mas amplias atribucio-  
16 nes , inclusive con las ordenadas en el artículo cincuenta  
17 del Código de Procedimiento Civil .- Dado y firmado en Sao  
18 Paulo , Brasil , a dieciocho de octubre de mil novecientos  
19 setenta y ocho .- ( firmado ) Rodolfo Alfredo Hahn Klinge .-  
20 ( Poderdante ) .- ( firmado ) Roberto Hahn Klinge .- ( Acuí  
21 consta un sello que obra de idioma portugués , certificando  
22 la firma del señor Rodolfo Alfredo Hahn Klinge ) .- DERECHOS  
23 US\$ 20.- CAPITULO : II .- PARTIDA : Tracá .- LETRA a .- NU-  
24 MERAL .- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR .- El infrascrito  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

NOTARIA VIGESIMA QUINTO - ECUADOR



1 novecientos setenta y ocho .- (Firmado ) Pedro Kalim Cury.-

2 Cónsul General Ad-Honorem del Ecuador .- ( Hay un sello).-

3 REPUBLICA DEL ECUADOR , - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO

4 RES .- Legalización número veinte mil quinientos diecisiete.

5 Quito , a seis de noviembre de mil novecientos setenta y -

6 ocho , CERTIFICO que la firma precedente de Pedro Kalim Cu-

7 ry . Cónsul General ad honorem del Ecuador en Sao Paulo , es

8 aut-éntica .- ( firmado ) Ramón Valdez Ballén , Director -

9 del Departamento de Legalizaciones .- ( Hay un sello ) .- -

10 RAZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición del señor doctor Gui-

11 llermo Guerrero Villagómez . Afiliado al Colegio de Abogados

12 de Quito con el número seiscientos cincuenta y dos , PHOTO-

13 COLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría

14 Vigésima de este Cantón , a mi cargo , en esta fecha y en dos

15 fojas útiles -incluída la que contiene esta razón- el PODER

16 GENERAL y Actas de autenticación de firmas , que anteceden.-

17 Quito , a siete de Diciembre de mil novecientos setenta y

18 ocho .- Firmado ) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía -

19 Endara , Notario Vigésimo del Cantón Quito .- Se protocoli-

20 zó ante mí , y en fe de ello confiero en dos fojas útiles,

21 esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada en Qui-

22 to , en la misma fecha de su protocolización .- ( firmado )

23 G. Buend-ía E .- Doctor Guillermo Buendía Endara , NOTARIO

24 VIGESIMO DEL CANTON QUITO .- ( Hay un sello ) " .- - - - -

25 PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL .- En la ciudad de Bogotá,

26 Distrito Especial departamento de Cundinamarca , República

27 de Colombia , a veinte días del mes de octubre de mil nove-

28 cientos setenta y ocho , ante mí Doctor Hermann Piechacon .-

1 Mirrinis , Notario Primero del Círculo de Notarios de Bogotá , comparece el señor Roberto Matarráz Domínguez identi-

2 ficado con la cédula de Extranjería número doce noventa y

3 nueve cuarenta y uno de Bogotá, que en adelante se llamará

4 el poderdante , casado , por sus propios derechos , de na-

5 cionalidad Argentina , conocedor del idioma castellano, con

6 el propósito de otorgar por el presente poder general amplio

7 y suficiente , cual en derecho se requiere al señor Roberto

8 Hahn Klinge , para que a su nombre realice los siguientes

9 actos : - PRIMERO : - Representarle en las juntas generales,

10 sean ordinarias o extraordinarias de la Compañía QUIMICA A-

11 RISTON ECUADOR LIMITADA , de la cual es socio el poderdan-

12 te .- SEGUNDO : - Para que en estas juntas pueda votar en su

13 representación .- TERCERO .- Mocionar , discutir , apoyar,

14 y votar , a su nombre , en las deliberaciones de las juntas

15 indicadas en el punto uno ( 1 ) .- CUARTA .- Reactivar a la

16 compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA , que ha perman-

17 necido sin actividad durante muchos años .- QUINTA .- Emitir

18 su voto a nombre del poderdante , en la junta que se nombra-

19 rá ejecutivos de la Compañía , de la siguiente manera : -

20 Presidente : Gerritje Tierje Sietske Krol , Gerente : Ro-

21 berto Hahn Klinge , Comisario : Marcelo Ibarra Calero .-

22 SEXTA .- Transferir las ochenta y tres participaciones so-

23 ciales que el poderdante posee en Química Ariston Ecuador

24 Limitada , en la siguiente manera : ochenta y tres partici-

25 ciones sociales , a favor del señor Roberto Hahn Klinge .-

26 SEPTIMA .- Firmar , ante un Notario , en cumplimiento del

27 artículo ciento quince de la Ley de Compañías ecuatorianas,

NOTARIA VICARIA  
 GUILLERMO BUENDIA ENDARA



1 la transferencia de participaciones sociales indicada en el  
2 punto anterior .- OCTAVA : Realice todos los cambios que -  
3 los estatutos sociales requieran , así como la codificación  
4 de los mismos .- NOVENA .- Intervenir , ante el Ministerio  
5 de Industria y Comercio e integración , en la Dirección de  
6 Inversiones Extranjeras , si el caso lo requiere , para a-  
7 rreglar o solventar cualquier problema que sobre inversio-  
8 nes extranjeras haya tenido el poderdante .- DECIMA .- Por  
9 último , el mandatario queda autorizado para representar al  
10 poderdante , socio de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA , an-  
11 te de cualquier autoridad de orden administrativa y judi-  
12 cial . y . muy especialmente , ante la Superintendencia de  
13 Compañías y Registro Mercantil , con las mas amplias atri-  
14 buciones , inclusive con las ordenadas en el artículo cin-  
15 cuenta del Código de procedimiento Civil .- Dado y firmado  
16 en Bogotá D. E. Colombia , a los veinte días del mes de oc-  
17 tubre de mil novecientos setenta y ocho .- ( firmado ) Ro-  
18 berto Matarraz Domínguez .- C. E. No. 129941 de Bogotá .-  
19 DILIGENCIA DE AUTENTICACION .- El Notario Primero del Círcu-  
20 lo de Bogotá , Certifica : Que la firma puesta en el ante-  
21 rior documento corresponde a la registrada en esta Notaría,  
22 por Roberto Matarraz Domínguez de acuerdo a la confronta-  
23 ción hecha de ella .- Bogotá , veinticinco de octubre de mil  
24 novecientos setenta y ocho .- El Notario Primero .- ( Hay  
25 un sello ) .- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO .-  
26 Diligencia de certificación del ejercicio del cargo de Nota-  
27 rio El Jefe de la División de Vigilancia de Notariado y de  
28 Registro del Estado Civil de las personas .- CERTIFICA : -



do del consulado del Ecuador en Bogotá, es auténtica .-

( firmado ) Ramón Valdez Ballén, Director del Departamen

to de Legalizaciones y Pasaportes .- Hay un sello.----

RAZON DE PROTOCOLIZACION .- A petición del señor Doctor-

Guillermo Guerrero Villagómez, afiliado al Colegio de Abo-

gados de Quito con el número seiscientos cincuenta y --

dos, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de-

la Notaría Vigésima del Cantón Quito, a mí cargo, en esta-

fecha y en dos ( 2 ) fojas útiles, el Poder General y Lega

lizaciones que anteceden .- Quito, a siete de Diciembre de

mil novecientos setenta y ocho .- EL NOTARIO, ( firmado )

G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vi

gésimo del Cantón Quito .- Se protocolizó ante mí y en fe-

de ello, confiero en dos ( 2 ) fojas útiles, esta COPIA --

CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a once de Diciem-

bre de mil novecientos setenta y ocho .- EL NOTARIO, (fir-

mado ) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, No-

tario Vigésimo del Cantón Quito .- Hay un sello .-----

AUTORIZACION .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLUCION N° 428.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUS

TRIAS COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de las faculta-

des que le concede el Decreto Supremo número setecientos -

ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos-

setenta y cinco ; y, VISTOS : el Decreto novecientos seten

ta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos seten-

ta y uno, reformado por Decreto novecientos - A de diez-

de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solici-

1 tud y la documentación presentadas que reposan en los ar -  
 2 chivos de este Ministerio, R E S U E L V E : AUTORIZAR, a  
 3 la señora CELSA DOMINGUEZ DE WESTERN, de nacionalidad ar -  
 4 gentina, para que transfiera ochenta y tres participaciones  
 5 de Un mil sucres ( S/.1.000,00 ) cada una al señor Rodolfo  
 6 Hahn Klinge, de nacionalidad brasileña y ochenta y tres -  
 7 participaciones de un mil sucres ( S/.1.000,00 ) cada una -  
 8 al señor Roberto Matarras, de nacionalidad argentina que -  
 9 tiene en la Compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA.-  
 10 Los cesionarios RODOLFO HAHN KLINGE Y ROBERTO MATARRAS, se  
 11 sustituyen en todos los derechos y obligaciones que la con -  
 12 ceda la señora Celsa Domínguez de Western, tenía sobre las  
 13 ciento sesenta y seis participaciones sociales de un mil su -  
 14 cres cada una que transfiere en la forma indicada .- Los -  
 15 señores ROBERTO MATARRAS Y RODOLFO HAHN KLINGE, debe  
 16 rán solicitar al Banco Central del Ecuador, el Regis -  
 17 tro de las inversiones hechas por la compra de estas -  
 18 participaciones sociales, previa la cancelación del re -  
 19 gistro que viene manteniendo la cedente y remitir una  
 20 copia del mismo a este Portafolio .- COMUNIQUESE .- Da  
 21 do en Quito, a siete de Agosto de mil novecientos seten -  
 22 ta y nueve .- ( firmado ) Milton Cevallos Rodríguez, -  
 23 Subsecretario de Comercio e Integración .- CERTIFICA :  
 24 ( firmado ) Economista Wilson Flores Jácome, Director Nacio -  
 nal Administrativo Financiero .- *WLF* ENTRE LINEAS: Décima,

Vale.- *WLF*

Se o t o r -



g ó ante mí y en fe de ello, la confiero en DIEZ ( ( 10 ) fojas útiles, esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

El Notario :

*[Signature]*  
DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,

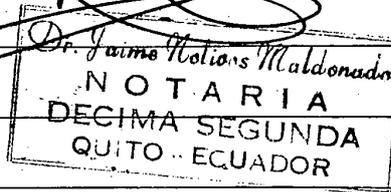
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.



Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR LTDA., de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante mí, con la CESION DE PARTICIPACIONES y en los términos constantes en la Copia certificada que antecede . -

Quito, a 2 de Octubre de 1.979 .

EL NOTARIO .



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 897 de 14 de Junio de mil novecientos setenta y dos a Fs, 731 tomo 103 del Registro Mercantil correspondiente a la Constitución de la Compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA en lo referente a la cesión de participaciones contenida en el presente documento.  
Quito, a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. - LA REGISTRADORA





1 y que transcribo es el siguiente : - " S E Ñ O R ---

2 N O T A R I O : - Sírvase insertar , en su regis-  
3 tro de escrituras públicas , un contrato de cesión de par-  
4 ticipaciones sociales , bajo las cláusulas siguientes : -

5 C L A U S U L A P R I M E R A . - A n ---

6 t e c e d e n t e s : - Los señores Rodolfo Hahn Klinge-  
7 y Roberto Matarraz , son socios de la compañía de respon-  
8 sabilidad limitada , QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA,

9 constituida el dieciséis de marzo de mil novecientos se--

10 tenta y dos , en la Notaría /Décima/  
/Segunda/ del Cantón Quito , e

11 inscrita en el Registro Mercantil con el número ochocien-

12 tos noventa y siete , Tomo ciento tres , el catorce de ju-

13 nio de ese mismo año .- C L A U S U L A S E -

14 G U N D A . - C o m p a r e c i e n t e s : - Compa-

15 recen los cedentes , señores Rodolfo Hahn Klinge y Rober-

16 to Matarraz , debidamente representados por su /mandatario/  
/sustituto -

17 licenciado César A. Guerrero Villagómez , según aparece --

18 de los poderes que se agregan , y el adquirente , señor -

19 Roberto Hahn Klinge ; por sus propios derechos .- C L A U

20 S U L A T E R C E R A . - O b j e t o : - La

21 transferencia o cesión de participaciones sociales que --

22 realizan los cedentes , en la siguiente forma : - El señor

23 Rodolfo Hahn Klinge , doscientas noventa y un participa--

24 ciones de Un mil sucres cada una , por un valor de Dos--

25 cientos noventa y un mil sucres , a favor del señor Rober-

26 to Hahn Klinge .- El señor Roberto Matarraz , ochenta y

27 tres participaciones de un mil sucres cada una , por un va-

28 lor de ochenta y tres mil sucres , a favor del señor Rober-

ROBERTO HAHN KLINGE .- C L A U S U L A Q U I N T A .-

T A .- P r e c i o : - El señor Roberto Hahn Klinge , pa  
ga en dinero efectivo y al contado DOSCIENTOS NOVENTA Y UN-  
MIL SUCRES , al señor Rodolfo Hahn Klinge ; y OCHENTA Y TRES  
MIL SUCRES , al señor Roberto Matarraz , es decir , la suma  
de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES 00/100 --  
( S/. 374.000,00 ) , que los cedentes declaran haberlos --  
recibido .- C L A U S U L A Q U I N T A .-

D o c u m e n t o s H a b i l i t a n t e s .- De con-  
formidad con el Artículo ciento quince de la Ley de Compa-  
ñías , el certificado de cesión obtenido con el consenti-  
miento unánime del capital social .- Primera copia certifi-  
cada de la escritura de protocolización de la sustitución de  
poder general , otorgado por el señor Roberto Hahn , a favor  
del Licenciado César A. Guerrero .- Segunda copia certifi-  
cada de la escritura de protocolización de la Resolución Nú-  
mero doscientos cincuenta y cuatro , del treinta y uno de -  
mayo de mil novecientos setenta y nueve , otorgada por el  
Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias , Co-  
mercio e Integración , por la cual autoriza al señor Rober-  
to Hahn Klinge , para que invierta con el carácter de inver-  
sionista nacional /- Usted , señor Notario , se servirá a-  
gregar las demás cláusulas de estilo para la completa vali-  
dez de esta escritura pública .- Redactó la minuta ( firma-

201  
83  
374



) Doctor Guillermo Guerrero Vz. , Inscripción profesional  
número seiscientos cincuenta y dos , del Colegio de Abogados  
Quito " .- HASTA AQUI LA MINUTA , que queda elevada  
a escritura pública con todo su valor legal .- Para el o-

1. Cumplimiento de la presente escritura se cumplieron los -

2. preceptos legales del caso ; y leída que les fue a los -

3. comparecientes , en su integridad por mí el Notario , la

4. aprueban en todas sus partes , se ratifican en ella y pa

5. ra constancia firman conmigo en unidad de acto , de todo

6. lo cual doy fe .- ( firmado ) Licenciado , César Guerre-

7. ro Villagómez .- Cédula de Ciudadanía , número : - cien-

8. to setenta doscientos veintiséis cero cero dos ( zuión )-

9. cinco ( No. 170226002-5 ) .- ( firmado ) Roberto Hahn -

10. Klinge .- Pasaporte Argentino , número : - setenta y o

11. cho mil trescientos cuatro ( No. 78304 ) .- El Notario ,

12. ( firmado ) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Enda

13. ra .- Notario Vigésimo del Cantón Quito .- - - - -

14. D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- CERTIFICA

15. DO .- Yo , Roberto Hahn Klinge , Gerente de QUIMICA ARISTON

16. ECUADOR LIMITADA , certifico:- P R I M E R O:- Que en la Jun

17. ta General Extraordinaria de socios , celebrada el veinticin-

18. co de septiembre de mil novecientos setenta y ocho , los so-

19. cios que representan la totalidad del capital pagado de la

20. compañía , resolvieron , entre otros asuntos , AUTORIZAR POR U

21. NANIMIDAD , a los señores Rodolfo Hahn Klinge y Roberto Mata-

22. rraz , cedan doscientos noventa y uno y ochenta y tres parti-

23. cipaciones respectivamente , que tienen en la sociedad , a fa-

24. vor del señor Roberto Hahn Klinge , a quien aceptan por unani-

25. midad como nuevo socio .- S E G U N D A .- Que el señor -

26. Rodolfo Hahn Klinge , renunció , expresamente , a su de-

27. recho preferencia en la adquisición de las participa-

28. ciones del socio cedente .- Quito , Agosto trece ( 13 )

de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) Roberto Hahn

Klinge.- Gerente General de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITA-

DA.- Carrión seiscientos treinta y Amazonas".- - - - -

S U S T I T U C I O N    D E    P O D E R E S    G E N E R A

L E S    Q U E    O T O R G A    E L    S E Ñ O R    R O B E R T O    H A H N    K L I N G E    A    F A

V O R    D E L    S E Ñ O R    L I C E N C I A D O    C E S A R    G U E R R E R O    V I L L A G O M E Z .-    -

C U A N T I A : - I N D E T E R M I N A D A .-

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Re-

pública del Ecuador , hoy día , lunes trece ( 13 ) de A-

gosto de mil novecientos setenta y nueve , ante mí , doc-

tor Guillermo Buendía Endara , Notario Vigésimo de -

este Cantón , comparece el señor ROBERTO HAHN KLINGE ,

de nacionalidad argentina , en su calidad de apodera-

do de los señores : - Rodolfo Hahn y Roberto Mata-

rrez , según consta de las copias de los poderes -

que se agregan .- El compareciente declara ser casa-

do , y domiciliado en esta ciudad .- Es mayor de e-

dad , legalmente capaz y hábil para contratar y obli-

gar a sus representados , a quien de conocerle doy

fe .- Bien instruido por mí el Notario , sobre el -

objeto y resultados de esta escritura de SUSTITUCION

DE PODERES GENERALES , que libre y voluntariamente a

otorgarla procede , de conformidad con la minuta que

me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo es

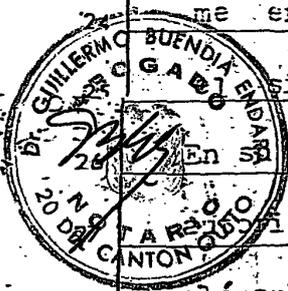
siguiente : - " S E Ñ O R    N O T A R I O :

En el Registro de escrituras públicas, le ruego insertar y

fizer una de sustitución de poderes generales, bajo las

cláusulas siguientes:- C L A U S U L A    P R I M E R A .-

NOTARIA GUILLERMO BUENDIA ENDARA CANTON QUITO



COMPARECIENTE.- El señor Roberto Hahn Elinge, mayor de edad,

de nacionalidad argentina, en su calidad de apoderado de los

señores Rodolfo Hahn y Roberto Matarras, según aparece de -

los poderes generales que se agregan como documentos habili-

tantes.- C L A U S U L A S E G U N D A.- OBJETO.- La sus-

titución total, a favor del Licenciado César A. Guerrero Vi-

llagómez, de los mencionados poderes generales, otorgados el

veinte y diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y

ocho, por los señores Rodolfo Hahn y Roberto Matarras, res-

pectivamente.- C L A U S U L A T E R C E R A.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Copias certificadas de la escritura de proto-

colización de los indicados poderes generales.- Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas sacramenta-

les, para el perfeccionamiento de esta escritura pública .-

Redactó la minuta (firmado) Doctor, Guillermo Guerrero.- Ins-

cripción profesional número seiscientos cincuenta y dos del

Colegio de Abogados de Quito".- HASTA AQUI LA MINUTA, que

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron

los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compe-

reciente, en su integridad por mí el Notario, la aprueba en

todas sus partes, se ratifica en ella y para constancia fir-

ma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe .-

( firmado ) Roberto Hahn Elinge .- Pasaporte Argentino.-

Número 73304 .- El Notario .( firmado ) G. Buendía E.-

Doctor Guillermo Buendía Emdara .- - - - -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- PODER

PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR -

RODOLFO ALFREDO HAHN KLINGE , a FAVOR DEL FECHO RECIATO

HAHN KLINGE .- En la ciudad de Sao Paulo , República Fede

ral del Brasil , a diecinueve de octubre de mil novecien-

tos setenta y ocho , ante mí comparece el señor Rodolfo -

Alfredo Hahn Klinge , que en adelante se llamará el poder-

dante , casado , por sus propios derechos , de nacionali-

dad boliviana , con el objeto de otorgar poder general , -

amplio y suficiente , cual en derecho se requiere , al se-

ñor Roberto Hahn Klinge , para que a su nombre realice los

siguientes actos : - U n o .- Representarle en las juntas

generales , sean ordinarias o extraordinarias , de la com-

pañía QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA , de la cual es so-

cio el poderdante .- D o s .- Para que en estas juntas --

pueda votar en su representación .- T r e s .- Mocionar ,

discutir , acoger y votar , a su nombre , en las delibera-

ciones de las juntas indicadas en el punto uno .- C u a -

t r o .- Reactivar a la compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR

LIMITADA , que ha permanecido sin actividad .- C i n c o .-

Emitir su voto , a nombre del poderdante , en la junta que

se nombrará ejecutivos de la compañía , de la siguiente ma-

nera : - Presidente : Gerritje Tietje Sietske Krol .- Geren

te : Roberto Hahn Klinge .- Comisario : Marcelo Ibarra Ca-

lero .- S e i s .- Transferir parte de trescientos treinta

y dos participaciones sociales que el señor Rodolfo Hahn -

Klinge , tiene en Química Ariston Ecuador Limitada , de la

siguiente forma : A favor del señor Roberto Hahn Klinge ,

noventa y un participaciones , quedando cuarenta

un participaciones a favor del señor Rodolfo Hahn Klinge .

NOTARIA VICARIA  
QUITO - ECUADOR





1 novecientos setenta y ocho .- (firmado ) Pedro Kalim Cury.-  
 2 Cónsul General Ad-Honorem del Ecuador .- ( Hay un sello).-  
 3 REPUBLICA DEL ECUADOR , - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO  
 4 RES .- Legalización número veinte mil quinientos diecisiete.  
 5 Quito , a seis de noviembre de mil novecientos setenta y -  
 6 ocho , CERTIFICO que la firma precedente de Pedro Kalim Cu-  
 7 ry . Cónsul General ad honorem del Ecuador en Sao Paulo , es  
 8 auténtica .- ( firmado ) Ramón Valdez Ballén , Director -  
 9 del Departamento de Legalizaciones .- ( Hay un sello ) .- -  
 10 RAZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición del señor doctor Gui  
 11 llermo Guerrero Villagómez . Afiliado al Colegio de Abogados  
 12 de Quito con el número seiscientos cincuenta y dos , PROTO-  
 13 COLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría  
 14 Vigésima de este Cantón , a mi cargo , en esta fecha y en dos  
 15 fojas útiles -incluida la que contiene esta razón- el PODER  
 16 GENERAL y Actas de autenticación de firmas ., que anteceden.  
 17 Quito , a siete de Diciembre de mil novecientos setenta y  
 18 ocho .- Firmado ) G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía -  
 19 Endara , Notario Vigésimo del Cantón Quito .- Se protocoli-  
 20 zó ante mí , y en fe de ello confiero en dos fojas útiles,  
 21 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada en Qui-  
 22 to , en la misma fecha de su protocolización .- ( firmado )  
 23 G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara , NOTARIO  
 24 VIGESIMO DEL CANTON QUITO .- ( Hay un sello ) " .- - - -

NOTARIA VIGESIMA  
 QUITO - ECUADOR

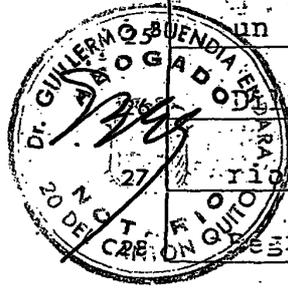


PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL .- En la ciudad de Bogotá,  
 Distrito Especial departamento de Cundinamarca , República  
 de Colombia , a veinte días del mes de octubre de mil nove-  
 cientos setenta y ocho , ante mí Doctor Hermann Piechacon

1      Pirrinis , Notario Primero del Circulo de Notarios de Bozo-  
2      tá , comparece el señor Roberto Matarraz Domínguez identi-  
3      ficado con la cédula de Extranjería número doce noventa y  
4      nueve cuarenta y uno de Bogotá, que en adelante se llamará  
5      el poderdante . casado , por sus propios derechos , de na-  
6      cionalidad Argentina , -conocedor del idioma castellano, con  
7      el propósito de otorgar por el presente poder general amplio  
8      y suficiente , cual en derecho se requiere al señor Roberto  
9      Hahn Klinge , para que a su nombre realice los siguientes  
10     actos : - PRIMERO :- Representarle en las juntas generales,  
11     sean ordinarias o extraordinarias de la Compañía QUIMICA A-  
12     RISTON ECUADOR LIMITADA , de la cual es socio el poderdan-  
13     te .- SEGUNDO :- Para que en estas juntas pueda votar en su  
14     representación .- TERCERO .- Mociónar , discutir , apoyar,  
15     y votar , a su nombre , en las deliberaciones de las juntas  
16     indicadas en el punto uno ( 1 ) .- CUARTA .- Reactivar a la  
17     compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA , que ha perman-  
18     necido sin actividad durante muchos años .- QUINTA .- Emitir  
19     su voto a nombre del poderdante , en la junta que se nombra-  
20     rá ejecutivos de la Compañía , de la siguiente manera : -  
21     Presidente : Gerritje Tierje Sietske Krol , Gerente : Ro-  
22     berto Hahn Klinge , Comisario : Marcelo Ibarra Galero .-  
23     SEXTA .- Transferir las ochenta y tres participaciones so-  
24     ciales que el poderdante posee en Quimica Ariston Ecuador  
25     Limitada , en la siguiente manera : ochenta y tres partici-  
26     paciones sociales , a favor del señor Roberto Hahn Klinge .-  
27     SEPTIMA .- Firmar , ante un Notario , en cumplimiento del  
28     artículo ciento quince de la Ley de Compañías ecuatorianas,

1 la transferencia de participaciones sociales indicadas en el  
2 punto anterior .- OCTAVA : Realice todos los cambios que -  
3 los estatutos sociales requieran , así como la codificación  
4 de los mismos .- NOVENA .- Intervenir , ante el Ministerio  
5 de Industria y Comercio e integración , en la Dirección de  
6 Inversiones Extranjeras , si el caso lo requiere , para a-  
7 rreglar o solventar cualquier problema que sobre inversio-  
8 nes extranjeras haya tenido el poderdante .- DECIMA .- Por  
9 último , el mandatario queda autorizado para representar al  
10 poderdante , socio de QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA , an-  
11 te te cualquier autoridad de orden administrativa y judi-  
12 cial , y , muy especialmente , ante la Superintendencia de  
13 Compañías y Registro Mercantil , con las mas amplias atri-  
14 buciones , inclusive con las ordenadas en el artículo cin-  
15 cuenta del Código de procedimiento Civil .- Dado y firmado  
16 en Bogotá D. E. Colombia , a los veinte días del mes de oc-  
17 tubre de mil novecientos setenta y ocho .- ( firmado ) Ro-  
18 berto Matarraz Domínguez .- C. E. No. 129941 de Bogotá .-  
19 DILIGENCIA DE AUTENTICACION .- El Notario Primero del Círcu-  
20 lo de Bogotá , Certifica : Que la firma puesta en el ante-  
21 rior documento corresponde a la registrada en esta Notaría,  
22 por Roberto Matarraz Domínguez de acuerdo a la confronta-  
23 ción hecha de ella .- Bogotá , veinticinco de octubre de mil  
24 novecientos setenta y ocho .- El Notario Primero .- ( Hay  
un sello ) .- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO .-  
Diligencia de certificación del ejercicio del cargo de Nota-  
rio El Jefe de la División de Vigilancia de Notariado y de  
Registro del Estado Civil de las personas .- CERTIFICA : -

NOTARIA VIGILANCIA QUITO ECUADOR



1 que Hermann Pieschacón Nigritis , Notario Primero del cír-  
2 culo de Bogotá ejercía el cargo a la fecha de autenticación  
3 dell presente documento .- Bogotá , veintisiete de octubre  
4 mil nobrvirnyod dryrnys y ocho .- CARLOS POLANIA FIERRO .-  
5 Jefe División de Vigilancia del Notariado y de Registro de  
6 Estado Civil de las personas .- ( firmado ) ilegible .- ( Hay  
7 un sello ) .- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES .- AUTEN-  
8 TICACIONES .- Bogotá treinta de octubre de mil novecientos  
9 setenta y ocho .- Número sesenta y seis cuatrocientos cua-  
0 renta .- Certificase que el señor Carlos Polonia, cuya firma  
11 aparece al pie del presente documento , desempeñaba en esa  
12 fecha las funciones allí indicadas .- El Ministerio no asu-  
13 me responsabilidad alguna al sentido del documento .- Minis-  
14 terio de Pelaciones Exteriores ( firmado ) Víctor Hugo Duque  
15 Lemar , Jefe Sección de Negocios Generales , División de a-  
16 santos civiles .- Número de orden mil quinientos seis .- -  
17 Partida : II-13 d.- Derechos : veinte dólares .- Presentada  
18 para legalizar la firma que antecede el suscrito Encargado  
19 del Consulado , certifica que es auténtica y la que usa en  
20 todos sus actos el señor Víctor Hugo Duque L. , Jefe Nego-  
21 cios Generales de la División de Asuntos Consulares.- Bogó-  
22 tá , a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-  
23 ( firmado ) Pablo E. Castro E., TERCER SECRETARIO ENCARGADO  
24 DEL CONSULADO DEL ECUADOR .- ( Hay un sello ) .- REPUBLICA  
25 DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES .- Lega-  
26 lización número veintitán mil doscientos dieciocho .- Quito,  
27 a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho .-  
28 CERTIFICADO que la firma precedente de Pablo Castro , Encarga-

do del Consulado del Ecuador en Bogotá , es auténtica .-

( firmado ) Ramón Valdéz Ballén , Director del Departamen-  
to de Legalizaciones y Pasaportes .- ( Hay un sello ) .- -

RAZON DE PROTOCOLIZACION : - A petición del señor doctor -  
Guillermo Guerrero Villagómez , Afiliado al Colegio de Abo-  
gados de Quito , con el número seiscientos cincuenta y dos,  
PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la No-  
taria Vigésima del Cantón Quito , a mi cargo , en esta fe-  
cha y en dos fojas útiles , el PODER GENERAL y LEGALIZACIONES , que anteceden .- Quito , a siete de diciembre de mil

novecientos setenta y ocho .- El Notario ( firmado ) G. Buen-  
día E.- Doctor Guillermo Buendía Endara , Notario Vigésimo  
del Cantón Quito .- Se otorgó ante mí , y en fe de ello -  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , en cinco ( 5 )-

fojas útiles , sellada y firmada en Quito , a catorce ( 14 )  
de Agosto de mil novecientos setenta y nueve .- ( firmado)

G. Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara .- NOTARIO  
VIGESIMO DEL CANTON QUITO " .- - - - -

PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS CINCUEN-  
TA Y CUATRO .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO

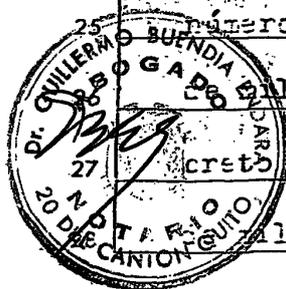
DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las fa-  
cultades que le confiere el Decreto Supremo Número sete-

cientos ochenta y nueve , de once de Septiembre de mil no-  
vecientos setenta y siete ; y , VISTOS el Decreto Supremo

número novecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio  
del novecientos setenta y uno , reformado mediante De-

creto Supremo número novecientos - A de diez de Noviembre  
del novecientos setenta y seis , la Declaración Número

NOTARIA VIGESIMA  
QUITO



1 quinientos ochenta y tres , de diecisiete de Mayo de mil

2 novecientos setenta y nueve , efectuada por el señor RO-

3 BERTO CARLOS HAHN KLINGE , la solicitud y la documenta--

4 ción que reposa en los archivos de este Ministerio .--

5 R E S U E L V E :-- AUTORIZAR al señor Roberto Carlos Hahn

6 Klinge , de nacionalidad argentina , residente en el E-

7 cuador en forma legal , según lo ha demostrado fehaciente

8 mente poseedor de la Visa de Inmigrante diez - III , con

9 registro número ocho - ochocientos siete - doce mil cin-

10 cuenta , para que invierta con el carácter de inversionis

11 ta nacional en la constitución , aumentos de capital, com

12 pra de acciones , participaciones o derechos de compañías

13 constituidas o por constituirse en el Ecuador .-- El señor

14 Roberto Carlos Hahn Klinge , que tendrá la calidad de in-

15 versionista nacional , conforme al Régimen Común de trata

16 miento a los Capitales Extranjeros , y sus Reformas , hará

17 uso de la presente autorización las veces que fuere nece-

18 sario para lo cual en cada ocasión presentará copia pro-

19 tocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Pú-

20 blico .-- DISPONER que la presente Resolución sea protoco-

21 lizada en una de las Notarías Públicas del País .-- JUNTI

22 QUESE .-- Dado en Quito , a nueve de mayo de mil novecien-

23 tos setenta y nueve .-- CERTIFICA ( firmado ) Milton Cava-

24 llos Rodríguez , Subsecretario de Comercio e Integración.

25 ( firmado ) Economista Walter Flores Jacome , DIRECTOR -

26 NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO .-- ( Hay un sello .--

27 RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN :-- De conformidad con lo orde-

28 nado por el señor Subsecretario de Comercio del Ministe-

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 de Industrias, Comercio e Integración, PROTOCOLIZO en -  
 2 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima -  
 3 de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una (1) foja  
 4 útil, la Resolución número doscientos cincuenta y cuatro de  
 5 treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve,  
 6 que antecede.- Quito, a seis de Junio de mil novecientos se-  
 7 tenta y nueve.- El Notario (firmado) G. Buendía E.- Doctor  
 8 Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Qui-  
 9 to.- (Hay una rúbrica).- Se protocolizó ante mí y en fe de  
 10 ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en una (1 )  
 11 foja útil, sellada y firmada en Quito, a siete de junio de  
 12 mil novecientos setenta y nueve.- El Notario: (firmado) G.  
 13 Buendía E.- Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigési-  
 14 mo del Cantón Quito.- (Hay un sello).- ENTRE LINEAS:- "man-  
 15 datario", Vale.- *[Signature]* ENTRE LINEAS:- "Décima", Vale.- *[Signature]*

SS/

Se otorgó

20 ante mí, y en fe de ello confiero esta C U A R T A  
 21 COPIA CERTIFICADA, en ocho (8) fojas útiles, sellada y fir-  
 22 mada en Quito, a quince de Agosto de mil novecientos setenta  
 23 y nueve.



*[Signature]*  
 Doctor Guillermo Buendía Endara  
 NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

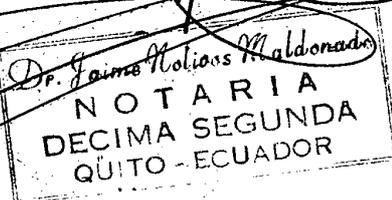
R A -

NOTARIA VIGESIMA  
 QUITO - ECUADOR

2 0 N . Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía QUIMICA ARISTON ECUADOR LTDA , de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y dos , celebrada ante mí , con la CESION DE PARTICIPACIONES y en los términos constantes en la Copia Certificada que antecede . -

Quito , a 2 de octubre de 1.979 .

EL NOTARIO .



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 897 de 14 de Junio de mil novecientos setenta y dos a Fo. 731 tomo 103 del Registro Mercantil, correspondiente a la Constitución de la Compañía " QUIMICA ARISTON ECUADOR S.A." en lo referente a la cesión de participaciones contenida en el presente documento. - Quito, a ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve. - LA RENUNCIADORA. - *Armeda & Galvez*

